



MSL/RGM/CLG/Gaa/CMI

RECTIFICA RESOLUCIÓN N°254, DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2018 DEL ANTES CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES REGIÓN DE LA ARAUCANÍA, AHORA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA, QUE MODIFICÓ LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 061, DE FECHA 16 DE ENERO DE 2018, Y QUE APROBÓ CONVENIO DE EJECUCIÓN CELEBRADO CON FECHA 15 DE ENERO DE 2018, ENTRE EL ANTES CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES REGIÓN DE LA ARAUCANÍA, AHORA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA Y DON NICOLAS ALEJANDRO PASTEN GONZÁLEZ, EN EL MARCO DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, LÍNEA DE FORMACIÓN, MODALIDAD BECAS DE ESPECIALIZACIÓN, ÁMBITO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO, CONVOCATORIA 2018, DEL ANTES CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES, AHORA SUBSECRETARÍA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 433

TEMUCO, 20 DIC 2018

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, especialmente lo contemplado en el artículo 9 inciso tercero; en la Ley N° 21.053 de presupuesto del sector público para el año 2018; en la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones; en la Ley N° 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.175, que establece la Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en el Decreto con fuerza de Ley N° 35, de 2018, que fija plantas de personal del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y del Servicio Nacional Del Patrimonio Cultural; en la Resolución Exenta N° 24, de 2018, que Delega Facultades en Secretarios Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en el Decreto de Nombramiento N° 6, de 2018, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Resolución Exenta N° 877 de 16 de mayo de 2017, que aprueba bases; en la Resolución Exenta N° 2548, de fecha 18 de diciembre de 2017, que fija Selección y no Selección, ambas dictadas en el marco del Concurso Público, convocatoria 2018, del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Línea de Formación, modalidad Becas de Especialización, ámbito Nacional de financiamiento, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Resolución Exenta N° 061, de fecha 16 de enero de 2018, que aprobó el Convenio de ejecución de Proyecto Folio N° 441957, celebrado con fecha 15 de enero de 2018, entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y don Nicolás Alejandro Pasten González, en el marco del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Línea de Formación, modalidad Becas de Especialización, ámbito Nacional de financiamiento, convocatoria 2018, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Resolución Exenta N° 254, de fecha 28 de febrero de 2018, que aprueba modificación de la Resolución Exenta N° 061 de fecha 15 de enero de 2018, que aprobó el convenio celebrado, con fecha 15 de enero de 2018, entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, región de La Araucanía y don Nicolás Alejandro Pasten González, en el marco del Fondo Nacional de desarrollo cultural y las artes, línea de Formación, modalidad becas de especialización, ámbito nacional de financiamiento, convocatoria 2018, del antes Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, ahora Subsecretaría de las Culturas y las Artes; y copia de los antecedentes pertinentes contenidos en la carpeta del respectivo proyecto.

CONSIDERANDO:

Que la ley 19.891 crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, al que le corresponde apoyar el desarrollo artístico y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

Que en virtud de la ley 21.045, de 2017, se creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, en adelante el Ministerio, siendo este la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad, reconociendo y valorando las culturas de los pueblos indígenas, la diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley N° 21.045.

Que el Artículo 4, de la Ley 21.045, de 2018, establece que el Ministerio se organizará de la siguiente manera; a) El Ministro de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; b) **La Subsecretaría de las Culturas y las Artes, en adelante "la Subsecretaría de las Culturas"**; c) La Subsecretaría del Patrimonio Cultural, en adelante "la Subsecretaría del Patrimonio"; d) Las Secretarías Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, en adelante las "secretarías regionales ministeriales"; y e) El Consejo Nacional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y los consejos regionales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

Que el Decreto con fuerza de Ley N° 35, de 2018, que fija plantas de personal del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, establece en su artículo 13°, que con la entrada en vigencia del Ministerio, se suprimirán el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos.

Que no obstante lo anterior, el mismo cuerpo legal establece en su Artículo 39, que la Subsecretaría de las Culturas, en el ámbito de las funciones y atribuciones que le otorga esta ley, **será considerada, para todos los efectos, sucesora y continuadora legal del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, con todos sus derechos, obligaciones, funciones y atribuciones**, con excepción de las materias de patrimonio, en que se entenderá sucesor del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, la Subsecretaría del Patrimonio o el Servicio del Patrimonio Cultural, según corresponda. Las referencias que en dicho ámbito hagan las leyes, reglamentos y demás normas jurídicas al señalado consejo se entenderán efectuadas a los mencionados organismos, según corresponda.

Que mediante Resolución Exenta N° 061 de fecha 16 de enero de 2018, esta Repartición Pública aprobó el Convenio de ejecución de Proyecto Folio N° 441957, celebrado con fecha 15 de enero de 2018, entre el antes Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, ahora Subsecretaría de las Culturas y las Artes y don Nicolás Alejandro Pasten González en el marco del fondo nacional de desarrollo cultural y las artes, línea de formación, modalidad becas de especialización, ámbito nacional de financiamiento, convocatoria 2018.

Que dicha Resolución Exenta adolecía de varios errores de forma y de fondo por lo que requería ser modificada, hecho que se materializó mediante la dictación de la Resolución Exenta N° 254, de fecha 28 de febrero de 2018, que aprobó la modificación de la Resolución Exenta N° 061, de fecha 16 de enero de 2018, del antes Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, ahora Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

Que según da cuenta informe de fecha 02 de noviembre de 2018, del Encargado de la Unidad de Fondos Concursables, de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, de la región de La Araucanía, la Resolución Exenta N° 254, de fecha 28 de febrero de 2018, adolecía de un error, en el sentido de que esta señala en su Artículo Primero: que el CNCA, ahora

Subsecretaría de las culturas y las artes, entregará la suma asignada en 02 (dos) cuotas. La primera cuota equivalente a la suma de \$ 8.166.696 se pagará una vez tramitada completamente la resolución administrativa del CNCA que apruebe el presente convenio de ejecución de proyecto. **La segunda cuota equivalente a la suma de \$5.889.275**, queda sujeta a disponibilidad presupuestaria, ya que se pagará con recursos del presupuesto del año 2019, una vez aprobados los respectivos informes de actividades y se haya rendido el cien por ciento de los recursos entregados, correspondientes a la 1º cuota. Lo anterior, no es correcto puesto que según da cuenta la Resolución Exenta N° 2548, de fecha 16 de diciembre de 2017, del ex Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, ahora de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, le correspondía entregar los recursos en una sola cuota, ascendente a \$14.055971. Que a la fecha solo se ha entregado la cuota N° 1 ascendente a \$8.166.696, según consta en comprobante de retiro de recursos de fecha 10 de abril de 2018, expediente N° 270, siendo necesario para la ejecución del proyecto la entrega de la diferencia de los recursos comprometidos que asciende a \$5.889.275, y que no fueron entregados en su oportunidad.

Que en virtud de lo expuesto, es necesario rectificar la Resolución Exenta N°254, de fecha 28 de febrero de 2018, de esta Repartición Pública, por la cual se modificó la Resolución Exenta N°061, de fecha 16 de enero de 2018, del antes Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, ahora Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

Que conforme lo dispuesto por la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, resulta necesario dictar el correspondiente acto administrativo que apruebe la rectificación de la **Resolución Exenta N°254, de fecha 28 de febrero de 2018**, de esta repartición pública y por la cual se modificó la Resolución Exenta N°061, de fecha 16 de enero de 2018 que aprobó el Convenio de ejecución de Proyecto Folio N° 441957, Por tanto;

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFÍQUESE la Resolución Exenta N° 254, de fecha 28 de febrero de 2018, del antes Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, ahora Subsecretaría de las Culturas y las Artes, en los términos que a continuación se señalan:

EN EL ARTÍCULO PRIMERO

DONDE DICE:

TERCERO: ENTREGA DE RECURSOS. *El CNCA entregará la suma asignada en 2 (dos) cuotas. La primera cuota equivalente a la suma de \$ 8.166.696 se pagará una vez tramitada completamente la resolución administrativa del CNCA que apruebe el presente convenio de ejecución de proyecto. **La segunda cuota equivalente a la suma de \$5.889.275**, queda sujeta a disponibilidad presupuestaria, ya que se pagará con recursos del presupuesto del año 2019, una vez aprobados los respectivos informes de actividades y se haya rendido el cien por ciento de los recursos entregados, correspondientes a la 1º cuota.*

DEBE DECIR:

TERCERO: ENTREGA DE RECURSOS. La Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, entregará la suma asignada, ascendente a \$14.055.971 (catorce millones cincuenta y cinco mil novecientos setenta y un pesos) en 1 cuota equivalente al 100% del monto asignado, una vez tramitado completamente el acto administrativo que apruebe el presente convenio.

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE por el Encargado de la Unidad de Fondos Concursables, de la Secretaría Regional Ministerial de

las Culturas, las Artes y el Patrimonio, de la región de La Araucanía, las medidas de publicidad y difusión correspondientes, manteniendo en todo lo no modificado por el presente acto administrativo, lo establecido en las Resoluciones Exentas números N° 061 de fecha 16 de enero de 2018, esta Repartición Pública aprobó el Convenio de ejecución de Proyecto Folio N° 441957, celebrado con fecha 15 de enero de 2018, y la Resolución Exenta N°254, de fecha 28 de febrero de 2018, de esta Repartición Pública, por la cual se modificó la Resolución Exenta N°061, de fecha 16 de enero de 2018, del antes Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, ahora Subsecretaría de las Culturas y las Artes y por este acto se modifican.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada **PUBLÍQUESE** la presente resolución, por esta Secretaria Regional Ministerial, en el sitio electrónico del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, tipología "Otras Resoluciones", en la categoría "Actos con Efectos Sobre Terceros" sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



MARIELA SILVA LEAL
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO.

Rgm/Gaa/CML

DISTRIBUCIÓN:

- Unidad de Fondos concursables, Secretaria Regional Ministerial de las Culturas, de la región de La Araucanía.
- Archivo Regional, Secretaria Regional Ministerial de las Culturas, de la región de La Araucanía.
- Abogado Regional, Secretaria Regional Ministerial de las Culturas, de la región de La Araucanía.
- Responsable de proyecto.